

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - 2004        NIT: 1104704563-5</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>No CONTRATO:</b>	<b>023-2024</b>	<b>FECHA:</b>	<b>01-02-2024</b>
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

**1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:**

<b>NOMBRE:</b>	ERIKA MARIA BUSTOS MACANA
<b>DOCUMENTO:</b>	C.C.1.104.704.563 DEL LIBANO TOLIMA
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 6 No 9-47
<b>MUNICIPIO</b>	LÍBANO-TOLIMA
<b>TELÉFONO</b>	3143677257

**2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

<b>PERSONA NATURAL</b> NIT: 1104704563-5	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> NO RESPONSABLE DE IVA	<b>FECHA DEL RUT</b> (2024/01/02 )
---------------------------------------------	----------------------------------------------------	---------------------------------------

**3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

<b>VALOR:</b>	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) MONEDA CORRIENTE
<b>DURACIÓN:</b>	CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2024
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCION TENICA Y DE PLANEACION DE EMSER E.S.P. ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA, CONTRACTUAL, DOCUMENTAL Y AMBIENTAL.

**4. CUERPO DEL CONTRATO:**

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LODOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** por otra parte la señora **ERIKA MARIA BUSTOS MACANA**, persona mayor de edad y vecina del Líbano e identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCION TENICA Y DE PLANEACION DE EMSER E.S.P. ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA, CONTRACTUAL, DOCUMENTAL Y AMBIENTAL. previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: contar con los servicios Técnicos asociados a los procesos de realizados por parte de la Dirección Técnica y de Planeación de la EMSER ESP, con el fin de Brindar apoyo al director en la elaboración y proyección de oficios para el mantenimiento preventivo y correctivo y lubricación de la maquinaria de la EMSER ESP., Brindar Apoyo en la estructuración de un cronograma para dar control diario a las operarias de barrido para así crear un mejor ambiente laboral, Brindar apoyo en la proyección y control de variación de salarios transitorios de los operarios de barrido, los



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

recolectores, distribución fontanería y operarios de las plantas PTAP Y PTAR, Brindar apoyo para coordinar las respuestas oportunas a derechos de petición de los requerimientos de los entes de control y archivo de sí mismos, Brindar apoyo y control en el proceso de suministro de combustible, peajes e inspección de las tarjetas de los vehículos, Brindar apoyo de inventario para entrega de herramientas a cargo de Dirección Técnica y Planeación. Que, "Estas actividades se encuentran asignadas por manual de funciones a la Dirección Técnica y de Planeación, pero el personal de planta no logra cubrir la necesidad". Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION DE EMSER E.S.P. ASOCIADOS A LOS PROCESOS DE LA GESTION OPERATIVA, CONTRACTUAL, DOCUMENTAL Y AMBIENTAL. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades Con el objetivo de fortalecer el área de Dirección Técnica y Planeación, es necesario tener contratista para llevar a cabo actividades de apoyo tales como: 1) Brindar apoyo al director en la elaboración y proyección de oficios para el mantenimiento preventivo y correctivo, y lubricación de la maquinaria de la EMSER ESP. 2) Brindar Apoyo en la estructuración de un cronograma para dar control diario a las operarias de barrido para así crear un mejor ambiente laboral. 3) Brindar apoyo en la proyección y control de variación de salarios transitorios de los operarios de barrido, los recolectores, distribución fontanería y operarios de las plantas PTAP Y PTAR. 4) Brindar apoyo para coordinar las respuestas oportunas a derechos de petición de los requerimientos de los entes de control y archivo de sí mismos. 5) Brindar apoyo y control de vales para el combustible, peajes e inspección de las tarjetas de los vehículos. 6) Brindar apoyo de inventario para entrega de herramientas a cargo de Dirección Técnica y Planeación. 7) Brindar apoyo a las Jornadas de Limpieza y embellecimiento de las zonas verdes del Municipio. 8) Entregar el inventario documental de los documentos generados de acuerdo a las actividades desarrolladas en los formatos establecidos por la entidad para la respectiva terminación del vínculo contractual, debidamente avalados por el supervisor designado 9) **Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparte la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) **Suministro de información:** La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima        C.R. 8307087337</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, especialmente en las sedes de operación de la EMSER E.S.P. cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato será por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) MONEDA CORRIENTE** valor que La EMPRESA cancelará al contratista en cinco (5) pagos mensuales, por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.CTE (\$ 1'680.000,00), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 066 del 31 de enero del 2024, correspondiente al rubro: 05410801 Acueducto, 05410802 Alcantarillado y 05410803 Aseo Urbano. Compromiso, Registro presupuestal No 066 del 31 de enero 2024. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN**, la supervisión del presente contrato la tendrá la Dirección Técnica y de Planeación de la EMSER E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias



 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Compañía de Servicios Públicos de Atención, Mantenimiento y Aseo del Líbano - Tolima        RUC: 4807037337</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>FORMATO DE CONTRATO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-024</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y la firma del supervisor. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento, en el Municipio de Líbano el primer (01) día del mes de febrero del 2024.

**LA EMPRESA,**

**EL CONTRATISTA,**



**LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN**  
 C.C. 65.719.404 del Líbano Tolima  
 Gerente EMSER E.S.P.



**ERIKA MARIA BUSTOS MACANA**  
 C.C. 1.104.704.563 de Líbano Tolima

